

DECRETO ALCALDICIO N° 2519

CHEPICA, 14 DIC 2018

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La solicitud Folio de Ingreso No. 11/1695, del 20 de noviembre de 2018, presentada por la Sra. María Isamit Bravo, Presidenta de la junta de vecinos de la Villa Santa Teresita , mediante la cual solicita autorización para realizar un Bingo bailable, el día sábado 15 de diciembre de 2018.
- Que, el desarrollo de la actividad antes indicada no altera el orden ni la seguridad pública.
- El Decreto Alcaldicio No. 92, de fecha 8 de enero de 2018.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Lo dispuesto en el art. 29° de la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a la junta de vecinos de la Villa Santa Teresita, de la comuna de Chépica, para realizar Bingo bailable a beneficio, el día sábado 15 de diciembre de 2018, en la villa Santa teresita, desde las 15.00 hrs hasta las 03.00 hrs del día siguiente.
- 2.- **Prohíbese el expendio de bebidas alcohólicas** en la actividad indicada en el punto No. 1 de este decreto, en el mismo horario señalado precedentemente.
- 3.- Exímase a la organización antes individualizada, del pago de los derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.**



KARINA ANGEL VIEDMA
Secretaria Municipal (s)
Ministro de Fe



FRANCISCO JAVIER HIDALGO RADRIGAN
Administrador Municipal

FHR/KAV.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.